

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 26 DE JUNIO DE 2019

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldán Hernández	IUCMLV
José Manuel Sánchez Prieto	PSOE
Santiago Cabras Flores	PSOE

SECRETARIO

D. Ignacio Rojo Fernández-Matinot

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19,30 horas del día 26 de junio de 2019, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde presidente don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

Excusa su asistencia Marcos Pérez Elipe

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

José Manuel Sánchez pide que la convocatoria se le remita en papel.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR, 12 DE JUNIO Y 30 DE MARZO DE 2019

Sometida a votación, se aprueba por mayoría

30 de marzo de 2019:

		SI	NO	ABS
IUCMLV	s	4	0	0
PSOE	a	0	0	2
PP	s	0	0	0
		4	0	2

12 de junio de 2019

		SI	NO	ABS
IUCMLV	s	4	0	0
PSOE	a	0	0	2
PP	s	0	0	0
		4	0	2

15 de junio de 2019

		SI	NO	ABS
IUCMLV	s	4	0	0
PSOE	a	0	0	2
PP	s	0	0	0
		4	0	2

2.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL

Se retira por ausencia del concejal

3.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES

Texto de la propuesta:

“El Artículo 22, 2, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno municipal en los Ayuntamientos, las siguientes atribuciones: Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales,,

El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice que “Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Por todo ello al Pleno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Primero. Designar como Vocal titular, representante de la Corporación, en la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares a D. PEDRO BARCO SERRANO, y como suplente a D. ENRIQUE GARCÍA SERRANO.

Segundo. Designar como Vocal titular, representante de la Corporación, en la Mancomunidad del Este a D. SANTIAGO SERRANO BARRANCO, y como suplente a D. ENRIQUE GARCÍA SERRANO.

Tercero. Designar como Vocales titulares, representantes de la Corporación, en la Mancomunidad de Servicios Sociales “Pantueña,, al Alcalde Presidente, D. SANTIAGO SERRANO BARRANCO, como miembro nato del Pleno y a D. VICTOR MANUEL ROLDÁN HERNÁNDEZ, y como suplentes a D. PEDRO BARCO MURCIA y a D. ENRIQUE GARCÍA SERRANO.

Cuarto. Designar como Vocal en ARACOVE a D. SANTIAGO SERRANO BARRANCO, y como suplente a D. ENRIQUE GARCÍA SERRANO. Corpa, 20 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Santiago Serrano Barranco,,.

Se aprueba por mayoría

		SI	NO	ABS
IUCMLV	s	4	0	0
PSOE	n	0	2	0
PP	s	0	0	0
		4	2	0

José Manuel Sánchez explica que vota en contra porque no se ha contado con ellos

4.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Texto de la propuesta:

“El Artículo 20,1, e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la obligatoriedad de la Comisión Especial de Cuentas para todos los municipios. La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.

Este artículo dice que “Las cuentas anuales se someterán antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local, la cual estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, y serán asimismo objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas,,.

El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice que “Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Por todo ello al Pleno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Primero.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas, cuya existencia es obligatoria.

Segundo.- Que la composición de la Comisión Especial de Cuentas sea la siguiente:

-Grupo Municipal de IU-LV: 2 miembros.

-Grupo Municipal Partido Popular: 1 miembro

-Grupo Municipal Partido Socialista: 1 miembro

El Alcalde o Presidente de la Corporación, será el Presidente de la Comisión Especial de Cuentas.

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de esta Comisión en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Tercero.- A la Comisión Especial de Cuentas le corresponderá el estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales. Corpa, 20 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.:
Santiago Serrano Barranco,,.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad,

El PSOE designa a José Manuel Sánchez

IUCMLV a Santiago Serrano y Enrique García

5.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los dictados relativos a la nueva Corporación

6.- PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS

Texto de la propuesta:

El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice que “Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará

la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Por todo ello al Pleno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno el segundo miércoles, no festivo, de cada trimestre a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo o coincide con periodo vacacional de Secretaría se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 15 días). Corpa, 20 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Santiago Serrano Barranco,,

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

Se levanta la sesión a las 20:00 horas.